

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 02/07/2021

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	JAVER
RAZÓN SOCIAL	SERVICIOS CORPORATIVOS JAVER, S.A.B. DE C.V.
SERIE	N/A
TIPO DE ASAMBLEA	EXTRAORDINARIA
FECHA DE CELEBRACIÓN	15/07/2021
HORA	11:00
LUGAR	Juárez no. 1102, tercer piso, Zona Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000 (Oficinas Ejecutivas) SALA PLATINO
¿PROPONE DERECHO?	No

ORDEN DEL DÍA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la reforma a la Cláusula Tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad, correspondiente al objeto social.

II. Designación de Delegados Especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

REQUISITOS DE ASISTENCIA

En los términos de lo dispuesto en la Cláusula Trigésima de los Estatutos Sociales, serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones como dueños de una o más acciones, así como los que presenten los títulos de sus acciones o las constancias de depósito de sus acciones emitidas por (i) la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., complementadas con las listas de depositantes respectivas o (ii) por cualquier institución para el depósito de valores, institución de crédito nacional o extranjera o casa de bolsa autorizadas, en los términos de las disposiciones aplicables de la Ley del Mercado de Valores. Para esos efectos, el libro de Registro de Acciones se considerará cerrado el día hábil inmediato anterior a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Contra el depósito de las acciones o el recibo o constancia de depósito se expedirán las tarjetas de admisión correspondientes en días y horas hábiles, en las oficinas del Secretario del Consejo de Administración, ubicadas en la calle Juárez no.1102, Pabellón M, piso 34, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Los accionistas podrán ser representados en la Asamblea por la persona o las personas que acrediten su personalidad mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. Para el caso específico de los apoderados de casas de bolsa, fideicomisos, fondos, instituciones nacionales o extranjeras de crédito y/o cualquier entidad del sector financiero y/o del mercado de valores que pretendan asistir y ejercer el voto en la Asamblea, podrán acreditar su personalidad mediante carta poder otorgada en los formularios elaborados por la propia Sociedad, que reúnan los requisitos señalados en la Cláusula Trigésima Primera de los Estatutos Sociales de la Sociedad.